



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000088 -2013/GOB. REG. TUMBES -P.

Tumbes, 15 FEB 2013

VISTO:

La Carta Nº 005-2012/CONSORCIO PEDREGAL de fecha 09 de octubre del 2012, Informe Nº 1914-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-IO-MGRY de fecha 15 de octubre del 2012, Informe Nº 2161-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 15 de octubre del 2012, Carta Nº 010-2012/EPM de fecha 05 de noviembre del 2012 Informe Nº 547-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG de fecha 09 de noviembre del 2012, Informe Nº 2101-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-IO-MGRY de fecha 15 de noviembre del 2012, Informe Nº 268-2012/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 16 de noviembre del 2012, MEMORANDO Nº 794-2012/GOB.REG.TUMBES-PR-GGR de fecha 20 de noviembre del 2012, Informe Nº 2214-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-IO-MGRY de fecha 11 de diciembre del 2012, Informe Nº 2474-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 12 de diciembre del 2012, MEMORANDO Nº 1859-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 13 de diciembre del 2012, MEMORANDO Nº 1941-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 27 de diciembre del 2012, Informe Nº 256-2012/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-OPI de fecha 21 de diciembre del 2012, MEMORANDO Nº 10-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 08 de enero del 2013, Informe Nº 046-2013/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-SG de fecha 28 de enero del 2013, Informe Nº 047-2013/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG de fecha 07 de febrero del 2013, Informe Nº 029-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 08 de febrero del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de septiembre del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 023-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista CONSORCIO PEDREGAL, para la ejecución de la obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE VIVIENDAS EN EL DREN COLECTOR DE LA QUEBRADA PEDREGAL EN EL DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/752,407.61.(SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 61/100 NUEVOS SOLES) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta Nº 005-2012/CONSORCIO PEDREGAL de fecha 09 de octubre del 2012, el CONSORCIO PEDREGAL solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la aprobación del adicional de obra Nº 01 para la Obra en comento.

Que, mediante Informe Nº 1914-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-IO-MGRY de fecha 15 de octubre del 2012, complementado con Informe Nº 1977-2012/ GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-IO-MGRY de fecha 25 de octubre del 2012 el inspector de la obra bajo comento, Ing. Manuel Glaster Rodríguez Yupanqui, informa al Sub Gerente de Obras, sobre la solicitud de adicional de obra bajo comento por mayores metrados, el mismo que ha leído y revisado encontrándolo adecuado y conforme, por lo que manifiesta su opinión favorable en virtud del artículo Nº41 de la Ley de Contrataciones del Estado y Art.207º del reglamento, por lo que alcanza el mismo para el tramite respectivo.

Que, mediante Informe Nº 2161-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 15 de octubre del 2012, complementado Informe Nº 2223-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 26 de octubre del 2012, el Sub Gerente de Obras informa al Gerente Regional de Infraestructura, que el adicional en comento, tiene su origen en las condiciones diferentes encontradas en el terreno con relación a lo contemplado en el expediente técnico, relacionados



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000088 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 15 FEB 2013

mayormente a la presencia de material orgánicos como basura y otros desechos que ponen en riesgo la infraestructura que se está construyendo, situación registrada en las respectivas anotaciones del cuaderno de obra; por el contratista ha procedido a elaborar el expediente del presupuesto Adicional Nº 01 por mayores metrados, cuya inversión asciende a S/109,185.52, importe que representa el 14.51% del monto contractual; en tal sentido remite el expediente del Presupuesto Adicional Nº 01 por mayores metrados, recomendando que se remita a la Sub gerencia de estudios para revisión y pronunciamiento; se requiera la asignación presupuestal respectiva y se emita la resolución de aprobación por parte del Presidente regional de acuerdo al Art. 207 del D.S.Nº184-2008-EF y D.L. Nº 1017.

Que, mediante Carta Nº 010-2012/EPM de fecha 05 de noviembre del 2012, el Ing. proyectista Elí Wilson Peña Moran, informa al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, que durante la elaboración del expediente técnico no se podido observar en su plenitud el total de la conformación del sub suelo en la zona de trabajo, tanto en las progresivas de la 0+00 a 0+150 como de la 0+150 a la +275, por lo que señala que en ese caso se han basado en el estudio de suelos alcanzado, donde indica un mejoramiento de terreno donde la cimentación es mala(0+00 a 0+150), lo cual se ha hecho; de la misma manera señala que según la documentación alcanzada, se ha encontrado basurales enterrados no perceptibles al momento del muestreo para el estudio de suelos, generando la necesidad de mayor volumen de corte y eliminación de terreno y a su vez un mayor volumen de relleno con material de préstamo(Afirmado);en tal sentido, opinan favorablemente por la aprobación del Presupuesto Adicional Nº 01 por mayores metrados.

Que, mediante Informe Nº 547-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG de fecha 09 de noviembre del 2012, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos informa al Gerente Regional de infraestructura, que habiendo una respuesta favorable por parte del proyectista, concluye que es PROCEDENTE el adicional de la obra bajo comentario, por lo que sugiere derivar dicho expediente para el trámite correspondiente.

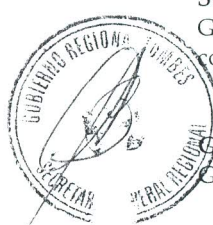
Que, mediante Informe Nº 2101-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-IO-MGRY de fecha 15 de noviembre del 2012, el inspector de la obra bajo comento, Ing. Manuel Glaster Rodríguez Yupanqui, informa al Sub Gerente de Obras que opina favorablemente para que se conceda al Consorcio Pedregal, el adicional de Obra Nº 01 para la obra referida, por mayores metrados.

Que, mediante Informe Nº 268-2012/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 16 de noviembre del 2012, el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Gerente General Regional la aprobación del adicional referido.

Que, mediante MEMORANDO Nº 794-2012/GOB.REG.TUMBES-PR-GGR de fecha 20 de noviembre del 2012, el Gerente General Regional dispone a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informar si dicho adicional de obra se encuentra dentro de los parámetros establecidos por las normas del sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP con la finalidad de seguir con los trámites correspondientes.

Que, mediante proveído de fecha 28 noviembre del 2012, inserto en el documento antes referido, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones (OPI) deriva el expediente en mención a efectos de que la Gerencia Regional de Infraestructura justifique el monto en fase de inversión materia de adicional de obra.

Que, mediante Informe Nº2214-2012/ GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-IO-MGRY de fecha 11 de diciembre del 2012, el inspector la obra referida informa al Sub Gerente de Obras que se ha





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000088 -2013/GOB. REG. TUMBES -P.

Tumbes, 15 FEB 2013

procedido de acuerdo a lo estipulado en los literales a y b del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, quedando el expediente de adicional de obra Nº 01 por mayores metrados al monto ascendente de S/106,666.18, realizando las correcciones solicitadas por la OPI, adjuntando el informe de justificación del Monto Adicional de Obra Nº 01.

Que, mediante Informe Nº 2474-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 12 de diciembre del 2012, el Sub Gerente de Obras alcanza al Gerente Regional de Infraestructura el expediente de Presupuesto Adicional Nº 01 por el monto ascendente de S/106,666.18, importe que representa el 14.18% de incidencia con respecto al monto contractual, a fin de que se otorgue la certificación presupuestal y aprobación conforme a ley.

Que, mediante MEMORANDO Nº 1859-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 13 de diciembre del 2012 reiterado con MEMORANDO Nº 1941-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 27 de diciembre del 2012 y MEMORANDO Nº 10-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 08 de enero del 2013, el Gerente Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, segunda modificación de PIP en fase de Inversión y Asignación presupuestal para la adicional de obra en mención.

Que, mediante Informe Nº 256-2012/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-OPI de fecha 21 de diciembre del 2012, la Sub Gerencia de Programación e Inversión (OPI) informa a la Gerencia Regional de Planeamiento de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que se ha realizado la modificación en fase de inversión del PIP por un valor de S/890,790.67, cifra que representa el 39.78% más que el valor establecido en el PIP viable (S/637,260.80)) debido a mayores metrados de instalación de manposteria con roca embebida en concreto.

Que, mediante Informe Nº 046-2013/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-SG de fecha 28 de enero del 2013, el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico propone a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la autorización para la presente asignación presupuestal en el nivel funcional programático, las mismas que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente del pliego.

CORRELATIVA	SNIP	CODIGO DGPP	DETALLE	FTE FTO	TOTAL
DE: 0104	211039	2.158479	"AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE VIVIENDAS EN EL DREN COLECTOR DE LA QUEBRADA PEDREGAL EN EL DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"	RECURSOS DETERMINADOS CySC	S/106,666.18

Señala además que dicha asignación presupuestal se efectúa para la ejecución del adicional de obra Nº 01, por lo que debe contener los actos administrativos y legales que corresponden para la presente asignación presupuestal.

Que, mediante Informe Nº 047-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPE-SG de fecha 07 de febrero del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto alcanza a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal del adicional Nº 01 solicitada para la obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE VIVIENDAS EN EL DREN COLECTOR DE LA QUEBRADA PEDREGAL EN EL DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", el mismo que se deberá afectar a la siguiente cadena funcional:





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000088 -2013/GOB. REG. TUMBES -P.

Tumbes, 15 FEB 2013

- Correlativa : 0104
Programa. : 9002
Prod/proy : 2.158479
Act/ AI/Obra : 4000203
Función : 05
División Func. : 016
Grupo Func. : 0035
Finalidad : 0100982
Meta : 00001
Fuente de Fto : 5. Recursos Determinados
Rubro : 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Monto : S/.106,666.18
CG/GGG : 2.6

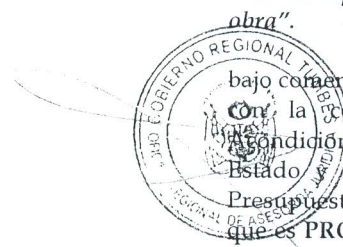
Que, mediante Informe Nº 029-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 08 de febrero del 2013, el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Gerente General Regional derivar el expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la proyección de la resolución del adicional Nº 01 de la obra acotada para su respectiva aprobación.

Que, mediante proveído de fecha 08 de febrero de 2013, inserto al reverso del Informe antes acotado, la Gerencia General Regional dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, proyectar el acto resolutivo.

Que, en ese sentido, el artículo 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que: "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original".

Que, por su parte, el Ítem 6 de la Directiva Nº 01-2007- CG/OEA - "Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría Nº 369-2007-CG., señala: "Causales de procedencia de las prestaciones adicionales de obra.-Procede la autorización previa a la ejecución y al pago de presupuestos adicionales de obra, sólo en casos originados por la cobertura de mayores costos orientados a alcanzar la finalidad del contrato y siempre que sean derivados de: A)Hechos por su naturaleza imprevisibles al formularse las bases de la licitación o celebrarse el correspondiente contrato, y hechos fortuitos o de fuerza mayor producidos con posterioridad a la suscripción del contrato de obra; y B)Errores, omisiones o deficiencias en el expediente técnico de la obra".

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del inspector de la obra bajo contrato, Ingeniero Proyectista, Sub Gerente de Obras, y Sub Gerente de Estudios y además contando con la conformidad presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y en amparo del Art. 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Directiva Nº 01-2007- CG/OEA - "Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría Nº 369-2007-CG., se concluye que es PROCEDENTE APROBAR el Presupuesto Adicional Nº 01 de la Obra, por un monto ascendente S/.106,666.18 (CIENTO Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 18/100 NUEVOS SOLES), debiendo emitirse la resolución administrativa correspondiente que lo formalice.





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000088 -2013/GOB. REG. TUMBES -P.

Tumbes, 15 FEB 2013

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley Nº 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico de la Obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE VIVIENDAS EN EL DREN COLECTOR DE LA QUEBRADA PEDREGAL EN EL DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Presupuesto Adicional Nº 01 de la Obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE VIVIENDAS EN EL DREN COLECTOR DE LA QUEBRADA PEDREGAL EN EL DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto ascendente a la suma de S/.106,666.18 (CIENTO Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 18/100 NUEVOS SOLES),, incluido I.G.V. por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR, que el Presupuesto Adicional de Obra, aprobado en el Artículo segundo de la presente resolución, será afectado a la Cadena Funcional Programática siguiente:

- Correlativa : 0104
Programa. : 9002
Prod/proy : 2.158479
Act/AI/Obra : 4000203
Función : 05
División Func. : 016
Grupo Func. : 0035
Finalidad : 0100982
Meta : 00001
Fuente de Fto : 5. Recursos Determinados
Rubro : 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Monto : S/.106,666.18
CG/GGG : 2.6

ARTICULO CUARTO- DISPONER, que la Gerencia Regional de Infraestructura elabore la Cláusula Adicional al Contrato de Ejecución de Obra Nº 023-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, sobre Modificación del Expediente Técnico, Presupuesto Adicional Nº 01 y Nuevo Monto Contratado correspondiente a la Obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE VIVIENDAS EN EL DREN COLECTOR DE LA QUEBRADA PEDREGAL EN EL DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000088 -2013/GOB. REG. TUMBES -P.

Tumbes, 15 FEB 2013

ARTICULO QUINTO- NOTIFICAR, al CONSORCIO PEDREGAL, Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERARDO FIDEL VINAS DIOSES
PRESIDENTE REGIONAL

